# DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA E INCLUSIÓN

Los **derechos humanos** son aquellas libertades y garantías básicas que pertenecen a todas las personas por el simple hecho de ser humanas. Son universales, inalienables y deben ser protegidos por todos los Estados. Estos derechos se han desarrollado a lo largo del tiempo a partir de luchas sociales y movimientos por la dignidad humana, y su reconocimiento formal se encuentra en documentos como la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Naciones Unidas, 1948), la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y otros tratados internacionales.



# Principios fundamentales de los derechos humanos



#### Universalidad

Los derechos humanos pertenecen a todas las personas, sin importar nacionalidad, etnia, género, religión, orientación sexual o situación socioeconómica. Esta universalidad es lo que garantiza que nadie pueda ser excluido de su goce y protección (OHCHR, 2020).



#### Indivisibilidad

Todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) son igualmente importantes y no deben ser tratados de forma aislada ni jerárquica.



#### Interdependencia

Los derechos humanos están conectados entre sí. Por ejemplo, el derecho a la educación influye en el acceso al trabajo, a la salud y a una vida digna.



#### Progresividad

Los Estados deben comprometerse a avanzar de forma constante y sostenida en el cumplimiento y ampliación de los derechos humanos. Esto significa que no pueden retroceder ni eliminar derechos ya garantizados.



#### No violencia

Este principio rechaza el uso de la fuerza o la agresión como medio para lograr cambios sociales o políticos. En su lugar, promueve la resistencia pacífica, el diálogo, la empatía y el respeto a la dignidad humana. La violencia, en cualquier forma, constituye una violación a los derechos humanos y debe ser condenada y corregida (CNDH, 2023).

Estos principios están estrechamente ligados a los valores de **dignidad, igualdad y libertad**, pilares de toda sociedad democrática e incluyente. Una sociedad justa no es aquella que solo reconoce los derechos en la ley, sino la que los hace efectivos en la vida cotidiana de todas las personas, especialmente de los grupos históricamente excluidos.

# Justicia e inclusión social

#### **Justicia**

La justicia, en el marco de los derechos humanos, no se reduce a la aplicación de castigos, sino que implica garantizar condiciones equitativas para que todas las personas puedan ejercer sus derechos.



#### Inclusión

La inclusión significa integrar activamente a todas las personas en los espacios sociales, económicos, educativos y políticos, eliminando barreras estructurales, prejuicios y discriminación.



La educación en derechos humanos tiene como objetivo formar ciudadanos informados, críticos, empáticos y comprometidos con la transformación pacífica de su entorno. Según la UNESCO (2012), educar en derechos humanos fomenta una cultura de paz, respeto y corresponsabilidad social, fundamentales para la convivencia en contextos diversos.

Conocer y comprender los derechos humanos no solo es un ejercicio teórico, sino una herramienta fundamental para vivir con dignidad, exigir justicia y promover el bienestar colectivo. Los jóvenes, como agentes de cambio, juegan un papel esencial en la defensa de estos derechos y en la construcción de una sociedad más **equitativa**, **empática y pacífica**.



# Características



#### Universalidad

Los derechos humanos son inherentes a todos, sin distinción alguna.



#### Inalienabilidad

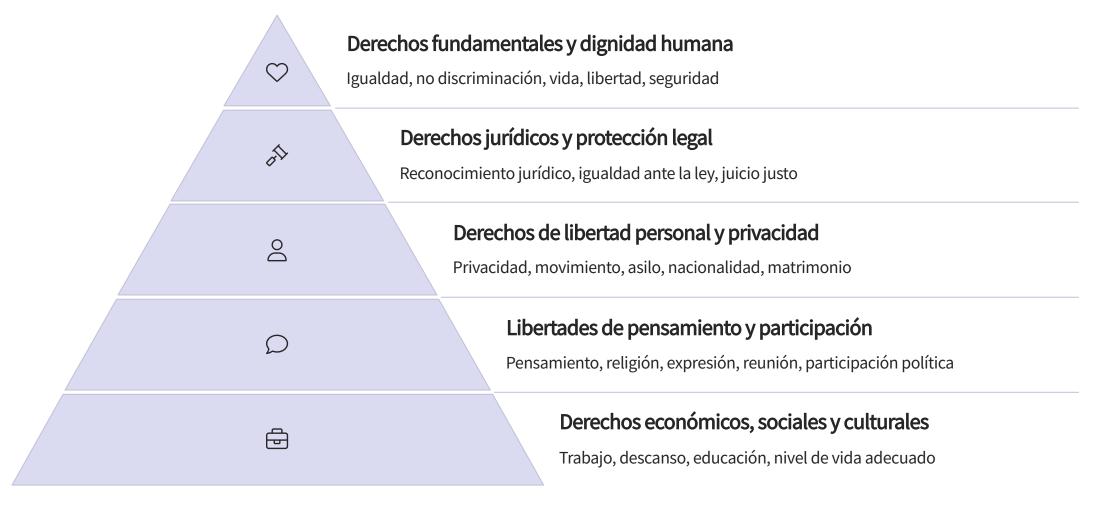
No pueden ser arrebatados ni cedidos voluntariamente.



### Protección legal

Están amparados por el derecho internacional.

# Listado de Derechos Humanos



La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece 30 derechos fundamentales para todas las personas sin distinción. Estos derechos abarcan desde la igualdad en dignidad hasta la participación cultural, incluyendo protecciones contra la discriminación, la tortura y las detenciones arbitrarias, así como garantías de libertad de pensamiento, expresión y acceso a necesidades básicas como educación y trabajo digno.

### Referencias

- 1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). Principios fundamentales de los derechos humanos. <a href="https://www.cndh.org.mx">https://www.cndh.org.mx</a>
- 2. Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <a href="https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights">https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights</a>
- 3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2020). *Conjunto de principios sobre los derechos humanos*. <a href="https://www.ohchr.org/es">https://www.ohchr.org/es</a>
- 4. UNESCO. (2012). *Educación en derechos humanos: marcos normativos y buenas prácticas*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. https://unesdoc.unesco.org